

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FINANCIADO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Octubre)

## Ministerio de Economía Nacional

### REAL ORDEN

Núm. 408

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias especiales en que se encuentra el mercado de fertilizantes, haciendo uso de las facultades que concede a este Ministerio el inciso e) del artículo 4.º del Reglamento para aplicación del Real decreto ley número 756, de 6 de Marzo del corriente año, y previos los trámites e informes que se determinan en el inciso d) del mismo artículo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, se considere prohibida la exportación del nitrato sódico comercial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta de 12 de Octubre)

## GOBIERNO CIVIL

### División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Deslindes de cauces.—Anuncio

A petición de don Ignacio Fernández de la Somera, Director de la Compañía del Ferrocarril de Langreo,

y en nombre de la misma, dirigida ante mi Autoridad el día 5 de Septiembre del corriente año, se va a proceder por la División Hidráulica del Miño a efectuar el deslinde de los terrenos del álveo o cauce natural de máximas avenidas ordinarias en la margen izquierda del río Nalón, en la zona que comprende la autorización que le fué otorgada por resolución gubernativa para ejecutar obras de defensa del estribo izquierdo del puente sobre el río Nalón, del ramal del ferrocarril a Santa Bárbara, perteneciente a la citada Compañía, en términos de Sotroñido, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

El deslinde se efectuará con arreglo a las Instrucciones aprobadas al efecto por Real orden de 9 de Junio de 1886.

Lo que se anuncia al público a fin de que dentro del plazo de treinta días, puedan los interesados presentar por escrito en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio y en este Gobierno civil, todas las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunas para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invaden las máximas avenidas y crecidas ordinarias del río Nalón, en la zona que se menciona.

Oviedo, 13 de Octubre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 2.478

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco. Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D.ª Ramona Alvarez Gonzalez, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santa Cruz», sita en Ballongo, parroquia de Bayo, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la entrada de una excavación antigua, de unos 50 metros en dirección NO. SE., sita en el paraje llamado Mina la Cueta y Navaliegos, y lindando con el camino vecinal que vá a la referida Cueta, y en terrenos de herederos de José Fernandez y otros vecinos de Ballongo. Desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección E. 20º 40' N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 500 metros Norte 20º 40' O.; de 2.ª a 3.ª 200 metros O. 20º 40' S.; de 3.ª a 4.ª 1 000 metros S. 20º 40' E.; de 4.ª a 5.ª 200 metros E. 20º 40' N., y de 5.ª a 1.ª 500 metros N. 20º 40' O., quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias. Los rumbos están relacionados con el Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.452

R. al núm. 2.475

Que D. Jerónimo Merino Ajuria, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ramonita número 5», sita en el paraje llamado San Miguel de Eiros, parroquia de Polavieja, concejo de Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 9 de la concesión número 3, número 23.358, o sea el ángulo más al NE. Desde el punto de partida en dirección NO. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª NE. 1.100 metros; de 2.ª a 3.ª SE. 400 metros; de 3.ª a 4.ª SO. 1.200 metros; de 4.ª a 5.ª NO. 100 metros; de 5.ª a 6.ª NE. 100 metros, y de 6.ª al punto de partida en dirección Noroeste se medirán 200 metros, cerrando el perímetro de las cuarenta y cinco hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.454.

R. al núm. 2.474

Que D.ª Ramona Alvarez Gonzalez, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cristina», sita en Bayo, concejo de Grado; lindante por el N. y Este con el pueblo de Bayo; por el O. con el Pico de Brañón, y por el Sur con el río Bascos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo NO. de la Iglesia parroquial del pueblo de Bayo, y desde él se medirán 75 metros en dirección E. 20º 40' N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 400 metros en dirección N. 20º 40' O.; de 2.ª a 3.ª 300 metros O. 20º 40' S.; de 3.ª a 4.ª 1.000 metros S. 20º 40' E.; de 4.ª a 5.ª 300 metros E. 20º 40' N., y de 5.ª a 1.ª 600 metros Norte 20º 40' O., quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias. Los rumbos están relacionados con el Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.451.

R. al núm. 2.475

Que D. Manuel Camino Martinez, vecino de Figaredo (Mieres), ha presentado solicitud de registro de ciento cinco hectáreas, de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «La Molinera», sita en Muñón Cimero, paraje llamado La Rubial, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Palmira», número 23.385, y en dirección Sur 21º 57' Este, se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 21º 57' Sur, 700 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 21º 57' Oeste, 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª Este 21º 57' Norte, 700 metros; de 4.ª al punto de partida, dirección Sur, 21º 57' Este, se medirán 1.500 metros, cerrando el perímetro de las ciento cinco hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.453.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido



el Sr. Gobernador Civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, a 9 de Octubre de 1930.  
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2472

## TESORERÍA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la tercera zona de Castropol, usando de las facultades que le confiere el artículo 55, párrafo 2.º del vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Rodríguez Pérez, para el cargo de Auxiliar de la Agencia Ejecutiva de la expresada zona, cesando D. Israel Rodríguez, que hasta la fecha la venía desempeñando.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 10 de Octubre de 1930.  
El Tesorero de Hacienda, M. As-tray.

## SUBDELEGACIÓN DE HACIENDA DE GIJÓN

### Inspección del Tributo.—Notificaciones.

Ignorándose el actual paradero de D. Ro.olfo Díaz Gutiérrez, al que por el acta de invitación levantada en 14 de Septiembre de 1928, por no tributar debidamente en la industria de taller de recauchutado, fué expedientado se le hace saber que en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación, ha practicado en el expediente número 88 del referido año, con fecha 22 de Febrero de 1929, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 3.ª, clase 12.ª Epígrafe 17, años de 1928-1929

Cuota para el Tesoro por 3.º y 4.º trimestres de 1928, 140,00 y 1.º de 1929, 70,00.

Recargo municipal, 44,00 y 70,00 de idem.

Suma, 184,80 y 92,40 de idem.

5 por 100 tasa de recaudación, 924 y 4,62 de idem.

Décima municipal, 14,00 y 7,00 de idem.

Total a ingresar por mandamiento, 208,04 y 104,02.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo actual domicilio se desconoce, previniéndole que en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al en que la

presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 312,06 pesetas en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo se le exigirá su pago por la vía de apremio con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector Jefe, Augusto de Altola-guirre.

R. al núm. 2460

Ignorándose el actual paradero de D. Severino Díaz Infesta, al que por el acta de invitación levantada en 12 de Septiembre 1928 por no tributar debidamente en la industria de soldadura autógena fué expedientado, se le hace saber que en virtud de dicha acta, la Sección de Administración de esta Subdelegación, ha practicado en el expediente número 101, del referido año, con fecha 5 de Noviembre de 1929, la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 3.ª, clase 3.ª, Epígrafe 41.  
Ptas. Cts.

Cuota para el Tesoro por 5 trimes tres . . . . .	187,50
Recargo municipal 32 por 100 . . . . .	60,00
Suma . . . . .	247,50
5 por 100 tasa de recaudación. . . . .	12,37
Décima municipal . . . . .	18,75

Total a ingresar por mandamiento . . . . . 278 62

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo actual domicilio se desconoce, previniéndole que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que la presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 278,62 pesetas, en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo se le exigirá su pago por la vía de apremio con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector Jefe, Augusto de Altola-guirre.

R. al núm. 2463

Ignorándose el actual paradero de D. Manuel Menéndez Medina, a que por acta de invitación levantada en 19 de Septiembre 1928 por no tributar debidamente en la industria de taller mecánico fué expedientado, se le hace saber que en vista de dicha acta la Sección de Administración de esta Subdelegación, ha practicado en el expediente número 102 del referido año con fecha 5 de Noviembre 1929 la liquidación de contribución que a continuación se expresa:

Tarifa 3.ª, clase 12, Epígrafe 17.  
Ptas. Cts.

Cuota para el Tesoro por 8 trimestres. . . . .	320,00.
Recargo municipal 32 por 100 . . . . .	102,40.
Suma . . . . .	422,40.
5 por 100 tasa de recaudación . . . . .	21,12.
Décima municipal . . . . .	32,00.

Total a ingresar por mandamiento. . . . . 475,52.

Lo se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado, cuyo actual domicilio se desconoce previniéndole que en el plazo de diez días contados desde el siguiente en que la presente notificación sea inserta en el susodicho periódico, deberá efectuar el ingreso de las 475,52 pesetas en Arcas del Tesoro, y de no hacerlo así en dicho tiempo, se le exigirá su pago por vía de apremio con los recargos reglamentarios.

Gijón, 9 de Octubre de 1930.—El Inspector Jefe, Augusto de Altola-guirre.

R. al núm. 2462

## RECAUDACION DE HACIENDA DE BELMONTE

### EDICTO

D. Jesús Menendez y Menendez, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª zona de Belmonte.

Hago saber: Que en virtud de expediente ejecutivo seguido por esta Agencia Ejecutiva, contra herederos de D.ª Josefa Lastra Pardo, vecina que fué de Belmonte, por débito de cuatro mil diecinueve pesetas con setenta y seis céntimos, por el concepto de Impuesto de Derechos reales, y siendo desconocido el paradero de los mismos, se les requiere por medio del presente edicto para que comparezcan en este expediente y señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmonte, a primero de Octubre de mil novecientos treinta.—Jesús Menendez.

R. al núm. 2455

## INPECCION DE PARADAS DE SEMENTALES VACUNOS

Realizada en el concejo de Aller, la inspección de las paradas de semmentales vacunos, he acordado:

Conceder autorización definitiva a las paradas de:

D. Manuel Díaz Castañón, vecino de Villar, con un toro raza casina, llamado "Arrogante".

D. José Díaz Pelaez, vecino de Río Aller, con un toro raza casina, llamado "Bárgana".

D. Julio Argüelles, vecino de Llamas, con un novillo raza casina, llamado "Cachorro".

D. José María Gutiérrez, vecino de Soto-Acevedo, con un novillo raza casina, llamado "Noble".

D. Alejandro Tejón, vecino de Cuérigo, con un novillo raza casina, llamado "Navarro".

D. Serrano Baizán vecino de Casanueva, con un novillo raza casina, llamado "Casin".

D. Cipriano Fernández Rodríguez, vecino de Bello, con un novillo raza casina, llamado "Gallardo".

D.ª Concepción Tejón, vecina de Santibañez de la Fuente, con un novillo raza casina, llamado "Cordero".

D. Rosendo Díaz y Díaz, vecina de Soto, con un novillo raza casina llamado "Casin".

Sindicato Agrícola de El Pino, con un novillo raza casina, llamado "Lindo".

D. Juan Fernández Fernández, vecino de Santibañez de Murias, con un novillo raza casina, llamado "Galán".

D. José Lobo Gutiérrez, vecino de Pola del Pino, con un novillo raza casina, llamado "Casin".

D. Guillermo Díaz Rodríguez, vecino de Bello, con un novillo raza casina, llamado "Navarro".

D. José Carbajal, vecino de Nembra, con un novillo raza casina, llamado "Romero".

D. José Antonio Gutiérrez González, vecino de Conforcos, con un novillo raza casina, llamado "Pastor".

D. Manuel González García, vecino de Vega, con un novillo raza casina, llamado "Lindo".

José Rodríguez, vecino de Piñeres, con un novillo raza casina, llamado "Romero".

D. Manuel García Ciaño, vecino de Casomera, con un novillo raza, sin nombre.

Conceder autorización provisional hasta el 31 de Diciembre; a las paradas de

D. José María Díaz, vecino de Cabañaquinta, con un novillo raza casina, llamado "Millán".

D. José Solís Fernández, vecino de Murias, con un novillo raza casina, llamado "Bizarro".

Otro novillo del anterior propietario y de la misma raza, llamado "Regalo".

D. José García y García, vecino de Piñeres, con un novillo raza casina, llamado "Navarro".

D. Rufino Suarez Saarez, vecino de Levinco, con un novillo raza casina, llamado "Rubio".

D. Antonio Solís Fernández, vecino de Murias, con un novillo raza casina llamado "Espacios".

Clausurar definitivamente las paradas de:

D. Benjamín Fernández, vecino de Bello, con un toro raza casina, llamado "Villano".

D. Ramón Goncer González, vecino de Moreda, con un toro cruzado, llamado "Pinto".

D. Hermínio García González, vecino de Soto, con un toro cruzado, llamado "Salmo".

D. Manuel González González, vecino de Piñeres-La Cortina, con un toro cruzado, llamado "Lindo".

D. Manuel González González, vecino de Pola del Pino, con un novillo raza casina, llamado "Fachendo".

D. Faustino González, vecino de Nembra, con un novillo raza casina, llamado "Navarro".

D. Constantino González Rodríguez, vecino de Soto, con un novillo raza casina, llamado "Navarro".

D. Bautista Trapiello Fernández, vecino de Santibañez de Murias, con un novillo raza casina, llamado "Galfarro".

D. Graciano Moro, vecino de Pi-



no, con un novillo raza casina, llamado "Gallardo".

Oviedo. 14 de Octubre de 1930.—  
El Gobernador,

*Eduardo Rosón y López*

R. al núm. 2.476

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Laviana

Formada la matrícula industrial de este concejo, que habrá de regir durante el año de 1931, queda expuesta para reclamaciones por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Laviana, 13 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Joaquín Fernández.

—:—

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles, de este concejo, que habrá de regir para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el cual y quince días más se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Consistoriales de Laviana, 13 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Joaquín Fernández

R. al núm. 2.480

### Alcaldía de Sariego

#### EDICTO

El padrón de automóviles para la Patente nacional de circulación, correspondiente al ejercicio de 1931, en este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones

Sariego, a 13 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Rosendo Arboleya.

R. al núm. 2.479

### Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA—AÑO 1929  
D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudador-Agente en la Hacienda de esta Zona.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se ha dictado la providencia declarando incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Y refiriéndose la citada providencia a los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo paradero se ignora, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendiéndose que de no verificarlo en el citado plazo se proseguirá el procedimiento sin más modificaciones.

7.469, Isidro Balsa Díaz, vecino de Pravia, 0,43 pesetas.

7.470, José Busmian, de Rellonso, 12,14,

7.471, Joaquín Blanco Ortiguera, de Oviedo, 3,14.

7.472, Melchora Baos, de Resie-llas, 4,58.

7.475, María Bartel Marco, de Ma-lla, 29,13,

7.476, Antonia Blanco, 5,37.

7.478, Juan Bueno, 14,01.

7.479, Domingo Blanco, 4,53.

7.484, Faustina Carbajosa San-chez, de Riera de Covadonga, 3,14.

7.491, Josefa Casares Alvarez, de Salas, 3,14.

7.498, Sabas Castrillón o señora, de San Martín de Luiña, 20,61.

7.506, Tomás Cuervo, 4,47.

7.507, Capilla del Espiritu Santo, 26,44.

7.508, Fernando Cuervo o Viuda, 1,34.

7.515, Eulogio Castro Castro, 11,20.

7.516, Vicente Calleras, 5,37.

7.517, Carmen del Rellomo, 12,98.

7.518, Colegiata de Cangas o Ra-món Agüera, de Agüera, 4,47.

7.523, Ramón Caunedo Menen-dez, de Villainclán, 4,03.

7.524, Capellanía del Rosario, o Celestino de Anleo, 12,98.

7.525, Capilla de San Juan, 26,92

7.526, Capilla de San José, de Ta-larén, 5,37.

7.528, Manuel Cano Castro, de Brañasvil (Salas), 2,23.

7.536, Maletaría Espina, de Rubias, 7,60.

7.541, Pilar Fernandez Capalleja Rodríguez, de Pola de Allande, 1,34.

7.544, Blas Fernandez Blanco, de Rellonso, 1,34.

7.545, Juan Florez Cuervo por el Estudiante de Villabona, de Oviedo, 3,58.

7.546, Francisco Fernandez Rúa, de Yervo (Tineo), 63,21.

7.548, Manuel Fernandez Crespo, 5,82.

7.550, Pascual Fernandez, de Hos-pital de Faedo, 3,58.

7.556, José Ferrería Angelán, de Villabona, 64,88.

7.559, Ramón, Manuel Pilar y Concepción Fernandez Capalleja Al-va, de Navelgas, 26,88.

7.563, Carlos García, de Busantia-ne (Tineo), 6,72.

7.564, José Gómez Carlos, de Pa-niciegas, 8,52.

7.567, María García, de Agüera (Salas), 7,60.

7.581, Francisco García, 9,40.

7.585, Juan García, 13,05.

7.595, María Galán Fernández, de Llaneces (Calleras), 8,95.

7.597, María Gutierrez Merás, de Labio, 2,23.

7.603, Sabina Fraveda Pescaredo, 9,86.

7.604, José Infanzón, 36,72.

7.605, Juan Iglesias, 4,93.

7.606, Eugenio Iglesia Menendez, de Landeda (Tineo), 10,33.

7.607, Serapio López García, de Cangas del Narcea, 4,47.

7.608, Amós Loza Merás, de Ovie-do, 0,87.

7.614, Sandalio López, de Grado, 8,07.

7.621, José Menendez, de Calle-ras, 3,14.

7.622, Antonio Martinez Mendez, por su mujer Teodora R. Menendez, de Coto Labio, 0,87.

7.637, Pedro Mayo, 3,58.

7.638, Marqués de Otera, 2,23.

7.643, Felipe Navarro, de Oviedo, 11,65.

7.659, Felipe Pedro, 4,47.

7.660, Julián Parrondo, 9,40.

7.665, Francisco y Josefa Paredes Casares, 3,58.

7.689, Diego Parrondo, 4,47.

7.695, Pedro Riesgo, 1,78.

7.697, Andrés Rodríguez, 21,52.

7.705, Florentino Riesgo, de Pen-de, 7,18.

7.706, Ricardo Riesgo Cernuda, 5,82.

7.712, Antonio Ríos, de Tineo, 3,58.

7.715, Antonio Reguera, 0,87.

7.719, José María Rodríguez Ro-dríguez, de Villalegre, 5,37.

7.722, José María Suarez, de Gi-jón, 10,75.

7.726, Francisco Suarez, 7,18.

7.727, Santiago Suarez, 1,34.

7.728, Enrique Salvador, 4,03.

7.732, José Sierra Quirós, 9,75.

7.733, Ramón Suarez, 3,58.

7.737, Manuel San Román, de Ca-cabelos, 27,78.

7.748, El Estudiante de Villabona, de Candamo, 5,82.

7.751, Nicolas Villamil, 6,26.

7.752, Viuda de Oliveros por Faus-tino, de Tineo, 12,08.

7.755, Manuel Garrido, de Resie-llas, 10,53.

7.745, José Trelles Fernandez, de Fastías (Calleras), 6,73.

7.593, Celestino García García, de la Habana, 4,47.

7.634, Fernando Martínez, de Mé-xico, 7,14.

7.647, Elvira Noreña Menendez, de Buenos Aires, 0,87.

7.648, Juan Noreña Menendez, de México, 0,87.

7.666, Isaac Pertierra García, de Cienfuegos, 17,01.

7.667, Waldo Pertierra García, de idem, 9,85.

7.686, Cayetano Pérez Reguera, de la Habana, 17,92.

7.740, Castor Suarez Carbayo, de idem, 5,82.

7.569, Germana Gonzalez Gómez, de Madrid, 8,95.

7.572, Manuel García Fernandez, 27,07.

7.692, Manuel Mayo, de Atrado (Madrid), 10,33.

7.624, Manuel Miranda, de Ma-drid, 120,96.

198, Francisco Pola Alvarez, de Arcallana, 7,57.

200, Fliseo Perez Martinez, de idem, 0,88.

314, Eugenio Fernandez Fernan-dez, de Cruces, 9,39.

423, Servando Tabón Gamado, de Loga, 492.

453, Magdalena Coto Alvarez, de Morias, 7,15.

458, Antonio Garrido Feito, de idem, 31,30.

459, Domingo Garcia Cano, de idem, 19,30.

520, José Mendez Inclán, de Oci-nera, 986.

632, Jerónima Gonzalez Menen-dez, de Villarin, 4,34.

634, José González Alva o Viu-da, de idem, 6,72.

660, José Fernandez Menendez, de Ayo es, 0,42.

666, Juana Garcia Suarez, de idem, 12,98.

684, Manuel Gonzalez Martinez de idem, 9,85.

705, Maria Lopez Rodriguez y hermana, de idem, 5,84.

727, Rosalía Menendez Rodriguez, de idem, 8,08.

486, Juan Ardura, de Moncadas, de idem, 13,89.

960, Maria Alvarez Alvaria o he-rederos, de Barcia, 2,12.

965, Francisco Alvarez Suarez, de idem, 1,78.

991, Carlos Fernandez Garcia, de idem, 10,21

997, Francisco Fernandez Gon-zalez, de idem, 16,60.

1.010, Casimiro Garcia Curador, de idem, 1,35.

1.040, Juan Garcia C sarrota, de idem, 6,30.

1.062, Herederos de Joaquin G. del Campo, de idem, 29,61.

1.093, Francisco Perez Suarez, de idem, 33,64.

1.096, José Perez Menendez, de idem, 18,84.

1.107 José Rodriguez Rodriguez, de idem, 15,69.

1.108, Manuel Rodriguez Garcia, de idem, 35,85.

1.114, Francisco Rodriguez, de idem, 4,47.

1.142, Severa Suarez Beltrán, de idem, 4,47.

1.264, Matilde Feito Ardura, de Gallinero, 2,23.

1.276, Antonio Gayo Gayo, de idem, 2,23

1.390, Teresa Parrondo Parrondo, de idem, 2,23.

1.347, Bernardo Avello Pir, de Cadaveo, 21,98.

1351, Bartolomé Acevedo San-chez, de idem, 12,55.

1.366, Juan Cantera Gomez, de idem, 8,52.

1.374, Maria Castro Ferrería, de idem, 5,82

1.377, Manuel Coronas Avello, de idem, 20,64

1.385, José Cantera Martinez, de idem, 2,67.

1.402, Fernando Fanosa Suarez, de idem, 26,01.

1.405, Luis Fanosa Mendez, de idem, 2,23.

1.416, Maria Garcia Cajós, de idem, 1,77.

1.422, José Garcia Pertierra, de idem, 50,68.

1.423, José Gomez Pola Sanchez, de idem, 3,13.

1.432, Rafael Mendez Perez, de idem, 21,07.

1.442, José Martinez Garcia, de idem, 4,92.

1.444, Epifanio Martinez, de idem, 4,46.

1.457, Manuel Mingos, de idem, 6,14.

1.496, Ramona Pertierra Garcia, de idem, 4,03

1.509, Cirila Rivas Alvarez, de idem, 8,07.

1.512, Fernando Rivas Truëba-no, de idem, 72,33.

1.513, Lesmes Rivera Sierra, de idem, 5,37.

1.542, Antonio Suarez Severino, de idem, 24,62.

1.575, Manuel Fernandez Fer-nandez, de Villademoros y Rivón, 1,36.

1.617, Vicente Perez del Río Flor, de Anguilero, 3,13.

1.671, María Asenjo Gordo, de Busto, 2,23.



1.702, José Fernandez Mayor Reguero, de idem, 6,27.  
 1.726, Joaquina Garcia Gonzalez, de idem, 2,23.  
 1.773, José Menendez Fernandez, de idem, 5,37.  
 1906, Maria Alvarez Suárez, de Casiellas, 2,23.  
 1.933, José Pedrosa Pérez, de idem, 3,14.  
 2.033, Ramón Baronas, de Querúas, 2,23.  
 2.074, Hijos de Aurelio Fernández Pérez, de idem, 1,78.  
 Antonio Ardura Gonzalez, de idem, 2,23.  
 2.038, María Josefa García Paredes, de Quintana, 3,57.  
 2.194, José García Rodriguez, de Ranón, 1,88.  
 2.281, Joaquin Cotarolo Pérez, de San Cristóbal, 2,23.  
 2.283, Victoriano Campoamor, de idem, 3,57.  
 4.266, Isidoro García García o Vuda, de idem, 2,67.  
 2.228, Filomena Asenjo Rodriguez, de Carcedo, 8,94.  
 2.332, Antonio Cornuda, de idem, 4,47.  
 2.411, Antonio Méndez Rodriguez, de idem, 6,28.  
 2.417, Maria Paredes García y hermanos, 4,32.  
 2.435, Eugenia Suárez Gómez, de idem, 2,23.  
 2.496, María Crucero, de Muñás de Abajo, 2,23.  
 2.514, Eoelmiro García García, de idem, 0,89.  
 2.555, Ramón Martínez Avello, de idem, 3,55.  
 2.555, Juan Perez García, de idem, 5,37.  
 2.62, Joaquin Cruces, de Ore, 7,60.  
 2.663, José Gonzalez, de idem, 1,35.  
 2.675, Severa Laza Fernandez, de idem, 7,60.  
 2.704, Antonio y Felipe Rodríguez Fernandez, de idem, 2,23.  
 2.979, Joquina Fernandez Suarez, de Caleros y Pescadería, 1,36.  
 2.996, Juan Pérez Tinajero y hermanos, de Cambaral, 25,10.  
 3.037, José Martínez o Viuda, de Crucero y Malabrigo, 0,43.  
 3.064, Antonio Díaz Calella, de Chano, 4,89.  
 3.065, Vicente Fernandez Aravijo, de idem, 3,55.  
 3.076, Isabel Fernandez García, de idem, 8,50.  
 3.081, Juana García García, de idem, 3,14.  
 8.104, Teresa Menendez Andrés, de idem, 5,82.  
 3.116, Martín Pérez Suarez, de idem, 13,05.  
 3.179, Salomón Loza Merás, de Muelle, 11,66.  
 3.181, Francisco Pérez Cabrafigal o herederos, de idem, 13,89.  
 3.188, Raimundo Camino, por la herencia de Leonardo García Infanzón, de Puerta la Villa y Carril, 21,47.  
 3.191, Esteban Fernandez Cernuda, de idem, 6,72.  
 3.197, Juan García Redruello, de idem, 10,75.  
 3.237, Joseta Gonzalez Suarez, de Peña, 25,10.  
 Término municipal de Navia  
 32, Manuel González, de Aspra, 1,64.

160, Francisco Suárez Fernández, de Villalonga, 4,50.  
 314, José Suárez Peláez, de Sante, 4,14.  
 315, Ramón Alonso Pérez, de Cabanella, 8,25.  
 316, Antonio Alonso Castrillón, de idem, 52,08.  
 (Concluirá)

## SECCIÓN JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, la Sala de lo Civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a once de Octubre de mil novecientos treinta. En los autos de incidente de pobreza, promovido ante el Juzgado de primera instancia de Tineo, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Lucinda Alvarez Menéndez, como madre y representante de sus hijos menores de edad, María Fernández, Miguel Angel Fernando y Eloy Alvarez y Alvarez, representada en esta Sala de lo Civil como apelados, por el Procurador D. Francisco León, y defendidos por el Abogado D. José Buylla, para litigar con su marido y padre respectivamente D. Fernando Alvarez Fernández y D. Galdino Fernández García, industrial éste, vecino de Balderieme, representado como apelante por el Procurador don Celso Gómez, y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, no habiendo el D. Fernando comparecido en el juicio declarativo, sobre nulidad y rescisión de una escritura de compra-venta, y siendo parte también el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos:

Que confirmando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos a D.<sup>a</sup> Lucinda Alvarez Menéndez, por sí y como madre de sus hijos menores María, Miguel Angel, Fernando y Eloy Alvarez y Alvarez, con derecho a la bonificación del cincuenta por ciento en los conceptos a que se refiere el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para litigar en el juicio declarativo que corresponda sobre nulidad o rescisión de escritura de compra-venta de un prado llamado Pradía, con D. Galdino Fernández y D. Fernando Alvarez, sin expresa condenación de costas en ambas instancias, y se confirma la resolución recurrida en cuanto desestima la petición de deducir tanto de culpa contra la demandante.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL, por la rebeldía del demandado D. Fernando Alvarez.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Tineo, con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis María de Mesa.—Eleuterio Francos.—Emilio Gómez.—José Minguez.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—Angel Alvarez Morán.

### Juzgado de Llanes

Don Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en este Juzgado se siguió juicio verbal civil don Aurelio Vázquez Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Meré, contra doña Isabel Vega Callejo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Juan, Quintín, José Manuel, Laurentina y Rafael Vallina Vega, en rebeldía, en cuyo juicio se dictó sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen lo siguiente:

Sentencia

En Llanes, a tres de Junio de mil novecientos treinta, el señor don Ricardo García Herrera, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en reclamación de cantidad, por don Aurelio Vázquez Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Meré, contra doña Isabel Vega Calleja, por sí y en representación de sus hijos Juan, Quintín, José, Manuel, Laurentina y Rafael Vallina Vega, como herederos de don Quintín Vallina Borbolla, en reclamación de ochocientas cincuenta pesetas, intereses y costas; y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Isabel Vega Calleja, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Juan, Quintín, José, Manuel, Laurentina y Rafael Vallina Vega, todos en concepto de herederos de don Quintín Vallina Borbolla, a que paguen a don Aurelio Vázquez Alonso, la suma de ochocientas cincuenta pesetas, con el interés correspondientes desde la interposición de esta demanda, hasta el definitivo pago y al de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por la notificación personal dentro del segundo día, ratificando el embargo preventivo que se practicó en fecha veintisiete del pasado Marzo, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo G. Herrera.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé.—Manuel F. Ladreda.

Para que así conste, no habiéndose optado por la notificación personal dentro del segundo día, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a los demandados, libro la presente en Llanes, a siete de Junio de mil novecientos treinta.—Manuel F. Ladreda.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Ricardo G. Herrera.

R. al núm. 2.465

### Juzgado de Langreo

Don Carlos Miranda Escalada, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia:

En Sama de Langreo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta, el señor don Carlos F. Miranda Escalada, Juez municipal de este término, ha visto los anteriores autos de juicio verbal civil seguidos por don Mario Alvarez Campa, Procurador, mayor de edad, vecino de esta villa, en nombre y con poder de don Pedro Nojés Alonso, contra don Enrique Puente, mayor de edad, comerciante, vecino de esta villa, sobre reclamación de cantidad,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Mario Alvarez Campa, en nombre de don Pedro Nojés, debo de condenar y condeno al demandado don Enrique Puente, al pago al actor de la cantidad de trescientas ochenta y ocho pesetas y cuarenta céntimos. Se ratifica el preventivo trabado en bienes del don Enrique Puente, a quien se condena al pago de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no obta por la notificación en persona; definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Miranda Escalada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Sama de Langreo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta.—Carlos F. Miranda Escalada.—P. S. M., El Secretario, F. Escalada.

R. al núm. 2.153

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ILLAN

En poder D. Enrique Lombán Alba, vecino de Cedamonio, en este concejo; se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró causando daños en fincas particulares y de las s ñas siguientes:

Edad próximamente cuatro años, astas abiertas, color amarillo, de unas seis cuartas de alzada y en buen estado de carnes.

Lo que se hace público por espacio de quince días, para que la persona a quien pertenezca pueda recogerla, previo pago de los gastos y daños, advirtiéndose que el día en que cumplan diez y seis a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las dos de la tarde, se procederá a su venta en subasta pública, que tendrá lugar en estas Consistoriales bajo la Presidencia del que suscribe o de quien le sustituya.

El año, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Castrillón.

R. al núm. 2.464